



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS RÍO HORTEGA DE LA CONVOCATORIA 2013 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016.

En el BOE nº 139, de 11/06/2013, se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013 (BOE nº 140, de 12/06/2013), se aprobó la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de 11 de junio 2013, con fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta definitiva de resolución por el órgano de instrucción, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 11 de junio 2013, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las subvenciones para *Contratos Río Hortega* de la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud, del Subprograma Estatal de Formación, que se incluyen en el Anexo I a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria y con la distribución de anualidades que se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	1ª Anualidad 2013	2ª Anualidad 2014
27.205.465A.483.02	1.343.300,00	1.343.300,00

SEGUNDO.- Desestimar la concesión de subvenciones a las solicitudes que figuran en el Anexo II a esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de suplentes contenida en el Anexo III de esta resolución, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2014.

CUARTO.- Informar que con fecha 5 de diciembre de 2013 se ha producido la renuncia de Dña. Irene García Cadenas, con número de expediente CM13/00288.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>).

SEXTO.- Disponer que el plazo de incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores será el mes de enero de 2014.

SEPTIMO.- Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 2 años a partir de la incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores. La financiación para el segundo año quedará condicionada a la superación de la correspondiente evaluación anual.



OCTAVO.- Disponer que la presentación de la memoria anual de seguimiento deberá efectuarse en el mes de septiembre de 2014 y la memoria final dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con las instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales, se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación <https://seguimientoayudas.isciii.es>, así como en papel una vez hayan sido incorporadas a la aplicación.

NOVENO.- La financiación en cada anualidad estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes, así como a la superación de las correspondientes evaluaciones anuales.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

Madrid, 19 de diciembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Pérez



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN